



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N°011 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 febrero de 2020

VISTOS:

El Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 171-2019-GM-A, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 075-2019-GIP/GM/MPMN, Informe N° 009-20220-AMFS-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 295-2020-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 04-2020-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 166-2020-OSLO/GM/MPMN, Informe Legal N° 126-2020-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 del IOARR "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN de fecha 25 de marzo del 2019, se resolvió: "**ARTÍCULO SEXTO.-DESCONCENTRAR y DELEGAR**, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**, señaladas a continuación (...) 7. Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 171-2019-GM-A, de fecha 15 de agosto de 2019, señala en la parte resolutoria lo siguiente: "**ARTICULO**

GIP/MPMN
IRPE/ALGIP
C.c.

A
GM
GM
GPP
OSLO
SOP
OTI
STP/AD
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

PRIMER.- APROVAR el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios – Gerencia de Infraestructura Pública, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y Reposición – IOARR; denominado, "Remodelación del Sistema de Videovigilancia y Equipo Central de Radio, Adquisición de Equipo de Videovigilancia, Camioneta y Motocicleta en la Oficina de Seguridad Ciudadana Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", (...)", bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Indirecta, Plazo de Ejecución: 90 días calendario, Presupuesto: S/. 2'303,490.19;

Que, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 075-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre de 2019, en su parte resolutive dispone: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el cambio de modalidad de Ejecución del Proyecto: IOARR REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata) a Ejecución Presupuestaria Directa, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		
	OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE VIGILANCIA	S/. 1'037,854.58
	OPTIMIZACIÓN EQUIPO CENTRAL DE RADIO	805,106.57
	REPOSICIÓN DE CAMIONETAS	235,880.00
	REPOSICIÓN DE MOTOCICLETAS	53,641.60
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO	2'132,482.75
COSTO INDIRECTO		
	GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	97,396.14
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	18,700.00
	GASTOS DE INSPECCIÓN	30,000.00
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	17,525.42
	SUB TOTAL COSTO INDIRECTO	163,621.56
	SUB COSTO DIRECTO + INDIRECTO	2'296,104.31
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	2'296,104.31

Monto total del proyecto : S/. 2'296,104.31
Modalidad de ejecución : por administración directa
Plazo de ejecución : 90 días calendario"

Que, mediante Informe N° 009-20220-AMFS-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de enero de 2020, el Ing. Anderson M. Flores Sosa-Residente de Obra IOARR, solicita ampliación de plazo N° 01, por lo que mediante Informe N° 295-2020-SOP-GIP-GM/MPMN, el Sub Gerente de Obras Públicas-Ing. Pablo Cesar Gamez Enriquez, remite dicho expediente a la Gerencia de Infraestructura Pública, en fecha 31 de enero de 2020;

Que, mediante Informe N° 04-2020-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de febrero de 2020, el Ing. Mecánico Eléctrico Dany Taco Pino-Inspector de Obra, emite opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por un periodo de 152 días calendario, para cuyas causales se encuentran reguladas en el numeral 5.4.15.2 de la Directiva para la ejecución de proyectos en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la MPMN, aprobado mediante R.G.M. N° 2202016-GM/MPMN de fecha 26 de octubre de 2016; por lo que mediante Informe N° 166-2020-OSLO/GM/MPMN, el Ing. Fredy Berly Castillo Yucra-Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite dicha revisión y conformidad del expediente de ampliación de plazo N° 01 a la Gerencia de Asesoría Jurídica, ello en fecha 04 de febrero de 2020;

GIP/MPMN
JRHE/AL-GIP
Cc.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
SOP
OTI
STPAD
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe Legal N° 126-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de febrero de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani-Gerente de Asesoría Jurídica, precisa: octavo párrafo: "Finalmente se emite opinión técnica favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por el periodo de 152 días calendario más los días paralizados que se sustentan en el cuaderno de obra, asiento 62 del residente de obra asimismo indica que la presente se ha aprobada con eficacia anticipada al 02 de febrero de 2020", noveno párrafo: "Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444 (...). En ese sentido se hace necesaria la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 01 de 152 días calendario correspondiente al IOARR "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con eficacia anticipada al 02 de febrero del 2020", decimo párrafo: "En ese orden de ideas y en atención a lo solicitado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y estando los informes técnicos correspondientes descritos en los párrafos precedentes ésta Gerencia es de OPINION, que es PROCEDENTE, la aprobación del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de 152 días calendario correspondiente al IOARR "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", a través de acto resolutivo emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública" y penúltimo párrafo: "Asimismo la presente ampliación de plazo deberá ser derivada a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a efecto de que esta proceda con arreglo a sus facultades";

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, según el Artículo 17° sobre Eficacia Anticipada del acto administrativo, señala en su numeral 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros o que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no aplicando para el presente caso;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)"

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por lo Constitución Político del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195 -88-CG, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Resolución Directoral N° 002-2019-EF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 02 de febrero de 2020, la Ampliación de Plazo N° 01 del IOARR "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE

GIP/MPMN
JRF/E/AL-GIP
C.c.

A
GM
GM
GPP
OSLO
SCP
OHT
STP-AD
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", el cual cuenta con un (01) file (65 folios), 10 folios sueltos, conforme al siguiente detalle:

IOARR : "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"

UEI : Gerencia de Infraestructura Pública

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Costo de Elab. De Exp. Tec. : S/. 54,171.00

Presupuesto inicial : S/. 2'303,490.19

Presupuesto Modificado : S/. 2'296,104.31

Plazo Inicial : 90 días calendario (del 04/11/2019 al 01/02/2020)

Ampliación de Plazo N° 01 : 152 días calendario (del 02/02/2020 al 02/07/2020)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a efecto de que esta proceda con arreglo a sus facultades.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para conocimiento y fines respectivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Afg. ALFREDO ELIAS ZIRENA-URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

GIP/MPAIN
JRE/E/AL.GIP
C.c.

A
GM
GM
GPP
OSLO
SOP
OTI
STPAD
Archivo